



*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 103- 2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 15 de mayo de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.**

**VISTOS:**

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 2881 fechado el 14/mayo/2024, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre; aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LEONIDAS HALLASI DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2562846, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que**, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula la ejecución de obras por Administración Directa, señalando en su numeral 3 del artículo 1° que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda”;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 1) y 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión públicas y de las IOARRs, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”;

**Que**, mediante Carta N° 006-2024-MPSR-J/GEIN/SGEPI/DHR-JP y Carta N° 016-2024-MPSR-J/SGEP/DHR-JP, esta última de subsanación de observaciones, de fechas 26 de enero de 2024, y 07 de marzo de 2024 respectivamente, el Ing. Diego Huaman Rojas, en su condición de jefe de proyectos presenta el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LEONIDAS HALLASI DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2562846 al Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

**Que**, mediante Informe N° 115-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA e Informe N° 335-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fechas 26 de enero de 2024 y 13 de marzo de 2024 respectivamente, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión remite al Gerente de Infraestructura el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LEONIDAS HALLASI DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2562846 para su evaluación por parte de la oficina de supervisión y/o aprobación correspondiente, quien a su turno el Gerente de Infraestructura deriva el



Expediente Técnico con proveído N° 410-2024-GEIN y N° 1154-2024-GEIN, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra para su evaluación.

**Que**, a la disposición de evaluación, pronunciamiento e informe contenido en el Memorándum N° 0117-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe N° 007-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ASR-IEE e informe N° 014-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ASR-IEE, el ingeniero Abdón Sucasaca Ramírez, en su condición de Evaluador del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LEONIDAS HALLASI DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2562846, de su evaluación **CONCLUYE que el proyecto se encuentra CONFORME**. Estando a ello, mediante Carta N° 0829-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo**;

**Que**, mediante informe N° 251-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura, remite el formato N° 08-A del Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversión con CUI N° 2562846; siendo dirigido al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre - Inversión de esta Corporación Municipal, el mismo que, mediante Informe N° 038-2024-MPSR-J/GEMU/UF/HPVV, quien concluye, se realizó el análisis y evaluación de CONSISTENCIA entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LEONIDAS HALLASI DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2562846, se concluye que el expediente técnico no afecta la concepción técnica de estudios de pre inversión, por lo tanto, se **APRUEBA LA CONSISTENCIA** entre el estudio de pre inversión y expediente técnico;

**Que**, para la aprobación del Expediente Técnico, la Gerencia de Infraestructura mediante informe N° 258-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, solicito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la creación de meta y asignación presupuestal del PI: 2562846, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas mediante informe N° 205-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, indica lo siguiente: (...); por lo que cumplimos con informar que según el presupuesto institucional de apertura del año 2024, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2023-MPSR-J/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, no se programo el proyecto en referencia para su ejecución, el cual requiere de un presupuesto de S/ 9'884,272.52, en consecuencia, **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y conforme a la Ley Orgánica de*



Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LEONIDAS HALLASI DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2562846, sin asignación presupuestal, con un monto total de inversión ascendente a S/. 9'884,272.52 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 52/100 SOLES), por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de obra de 300 (trescientos) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según la estructura presupuestal siguiente:

A)	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 8'495,934.81</b>
	GASTOS GENERALES	S/ 548,837.39
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 289,711.38
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 26,337.40
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 197,955.28
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	S/ 131,686.99
B)	<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/ 1'194,528.44</b>
C=(A+B)	<b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 9'690,463.25</b>
D	<b>CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>S/ 193,809.27</b>
(C+D)	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 9'884,272.52</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de obras realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, una vez se programe la ejecución de la inversión en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones con el respectivo soporte presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, unidad Formuladora de Proyectos de Pre – Inversión, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, demás órganos competentes.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/.  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
GPP.  
GAJ.  
USLO  
SGOP  
SGEYP  
GSG